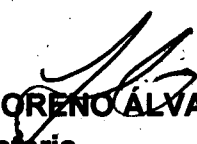


PROCESO : DECLARACIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE : NUBIA STELLA CASTELLANOS RODRÍGUEZ
RADICACION : 2014-00380

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de enero de 2017. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dos mil diecisiete (2017)

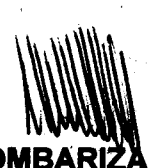
En atención al memorial que antecede y teniendo en cuenta que el artículo 285¹ del Código General del Proceso autoriza la aclaración de la sentencia, se procederá a aclararla en el sentido de indicar que la desaparición del señor JOSÉ CORPUS CASTELLANOS RODRÍGUEZ se produjo en el municipio de San José del Guaviare (Guaviare).

Por lo anteriormente expuesto, se **DISPONE**:

PRIMERO. ACLARAR la providencia del 3 de junio de 2016, en el sentido de indicar que el desaparecimiento del señor JOSÉ CORPUS CASTELLANOS RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía número 17.329.033 ocurrió en el municipio de San José del Guaviare (Guaviare).

SEGUNDO: Las demás decisiones quedan incólumes.

NOTIFIQUESE


OSCAR FABIAN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>03</u> del <u>18 ENE 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria

¹ "La sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella. (...)" (Negrita por el Despacho).